

CAPITULO 24

TABACO Y SUCEDANEOS DEL TABACO ELABORADOS

Nota.

1. Este Capítulo no comprende los cigarrillos medicinales (Capítulo 30).

- 2401 TABACO EN RAMA O SIN ELABORAR; DESPERDICIOS DE TABACO.
- 2401.10 - Tabaco sin desvenar o desnervar
 - 2401.10.10 En hojas, sin secar ni fermentar
 - 2401.10.20 En hojas secas o fermentadas, tipo capa
 - 2401.10.30 En hojas secas, en secadero de aire caliente ("flue cured"), del tipo Virginia
 - 2401.10.90 Los demás
 - 2401.20 - Tabaco total o parcialmente desvenado o desnervado
 - 2401.20.10 En hojas secas o fermentadas, tipo capa
 - 2401.20.20 En hojas secas, en secadero de aire caliente ("flue cured"), del tipo Virginia
 - 2401.20.90 Los demás
 - 2401.30.00 - Desperdicios de tabaco
- 2402 CIGARROS (PUROS) (INCLUSO DESPUNTADOS), CIGARRITOS (PURITOS) Y CIGARRILLOS, DE TABACO O DE SUCEDANEOS DEL TABACO.
- 2402.10.00 - Cigarros (puros) (incluso despuntados) y cigarrillos (puritos), que contengan tabaco
 - 2402.20.00 - Cigarrillos que contengan tabaco
 - 2402.90 - Los demás
 - 2402.90.10 Cigarros (puros) (incluso despuntados) y cigarrillos (puritos)
 - 2402.90.20 Cigarrillos
- 2403 LOS DEMAS TABACOS Y SUCEDANEOS DEL TABACO, ELABORADOS; TABACO "HOMOGENEIZADO" O "RECONSTITUIDO"; EXTRACTOS Y JUGOS DE TABACO.
- 2403.10.00 - Tabaco para fumar, incluso con sucedáneos de tabaco en cualquier proporción
 - Los demás:
 - 2403.91.00 -- Tabaco "homogeneizado" o "reconstituido"
 - 2403.99.00 -- Los demás

